

| FND | | GESTIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS LEGALES | | | | | | | | | | Código: GSA-9641-F-01 | | | |
|--|--|------------------------------------|--------|------|--|--|---|--|--------|----|--|-------------------------------------|--|---|--|
| | | INSTRUCTIVO DEL NORMATIVO | | | | | | | | | | Revisión: 01 | | | |
| | | NORMATIVO | | | | | | | | | | Fecha: 30/03/2017 | | | |
| Fecha última actualización | | 29 de Febrero de 2020 | | | | | | | | | | Responsable: | | SUBDIRECTOR GESTIÓN HUMANA Y ASESOR EXTERNO DE SG-SST | |
| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | Artículos/secciones que aplican | Requisito específico | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones | | |
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | | | | SI | NO | | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | | 1950 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 56 ART. 57 ART. 348 | Obligaciones de las partes en general Obligaciones específicas del empleador Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores. Hacer exámenes médicos a su personal y adoptar medidas de higiene y seguridad. | Formato de Inspecciones a instalaciones . | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Obligaciones del Trabajador | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | | 1950 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 56 ART. 58 ART.60 | Observar medidas y órdenes preventivas Prohibiciones: presentarse al trabajo bajo el efecto de alcohol o drogas, conservar armas en el sitio de trabajo. | Política de Cero alcohol, Drogas y tabaquismo. Divulgación en la Inducción y re-inducción. | X | | una vez en el año | Dirección - GH | | | |
| Primeros auxilios y asistencia médica | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | | 1950 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 205 ART.206 ART.207 | Obligación del empleador de prestar los Primeros Auxilios Asistencia médica y farmacológica inmediata. Posibilidad de contar la asistencia médica. | Capacitaciones Brigada de emergencias, Asistencia médica. Inspecciones a botiquines. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | Brigada Capacitada, botiquín de trauma | | |
| Reglamento de Higiene y Seguridad | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | | 1950 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 349 ART. 350 ART. 351 | Reglamento de higiene Contenido del reglamento Ubicación del reglamento en 2 lugares | Registro actualizado y publicado del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Publicación en todos los campos | X | | una vez en el año | | | | |
| Reglamento Interno de trabajo | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | | 1950 | | ART. 104 ART. 116 ART. 120 | Qué es el reglamento. Se debe tener un reglamento interno para empresas con 5 empleados permanentes, contenido del reglamento interno. Debe ser parte del contrato de trabajo. Aprobado y publicado en los centros de trabajo. | Reglamento interno de trabajo que cumple con los requisitos del GST. Inducción en SGSST | X | | una vez en el año | GH | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Todo empleador está obligado a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio | Código Sustantivo Trabajo | | 1951 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 348 | Realización de exámenes médicos ocupacionales por parte del empleador | Procedimiento para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales Profesiograma. Informe diagnóstico de condiciones de Salud. | X | | Entre uno y dos años según el cargo y funciones. | SGH - SG-SST | | | |
| Carga psicolaboral | Por la cual se dictan medidas sanitarias | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud | Matriz de peligros. Procedimiento para la identificación de riesgos. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Comité paritario de salud ocupacional | Por la cual se dictan medidas sanitarias | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 111 | Obligación de los empleadores en cuanto a creación, organización y funcionamiento de un Comité de Medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores. | Copasst, actas mensuales | X | | Mensuales | GH | COPASST CONFORMADO Y CAPACITADO | | |
| Comité paritario de salud ocupacional | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 2 | Obligación de los empleadores en cuanto a creación, organización y funcionamiento de un Comité de Medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores. | Copasst, actas mensuales | X | | Mensuales | GH | COPASST CONFORMADO Y CAPACITADO | | |
| Eléctricos: equipos, maquinas, herramientas, redes | Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004. | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g Art. 112 Art. 113 | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud Equipos, maquinas, herramientas, redes eléctricas: diseño, construcción, instalación, mantenimiento, operación señalización | Matriz de peligros, Procedimiento para la identificación de riesgos, Mantenimiento de Instalaciones y Equipos, Inspección de instalaciones. | X | | una vez en el año | Activa. Y Financiera | | | |
| Eléctricos: equipos, maquinas, herramientas, redes | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | ART. 117 | Construcción, instalación, mantenimiento de equipos y redes eléctricas para prevenir riesgo de incendio. | Matriz de peligros, Procedimiento para la identificación de riesgos, Mantenimiento de Instalaciones y Equipos. | X | | una vez en el año | Activa. Y Financiera | | | |
| Elementos de Protección Personal | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | ART. 122 ART. 123 | Suministro de los EPP en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo. | Manual de EPP, FOR entrega de EPP | X | | una vez en el año | GH | | | |
| Elementos de Protección Personal | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 170 Y 175 ART. 176, ART. 177 ART. 178, ART. 179 ART. 180, ART. 182 ART. 183, ART. 184 ART. 185, ART. 194 | Suministro de ropa de trabajo Obligación de suministro de EPP y características que deben reunir los diferentes elementos de protección. | Manual de EPP, Entrega de EPP | X | | una vez en el año | GH | | | |
| Ergonómicos: cargas dinámicas | Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. | Ley | 9 | 1979 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud | SEG-FOR-001 Matriz de peligros IBCS Diagnostico de condiciones de salud. Profesiograma. PVE Riesgo Biomecánico Formatos pausas activas. | X | | una vez en el año | Coordinación Unidad Medica | | | |
| Ergonómicos: cargas estáticas prolongadas | Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud | Matriz de peligros Diagnostico de condiciones de salud. Profesiograma. PVE Riesgo Biomecánico | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Iluminación deficiente | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 7 Art. 79 Art. 80 Art. 81 Art. 82 Art. 83 Art. 84 Art. 85 Art. 86 Art. 87 | Lugares de trabajo con buena calidad y cantidad de iluminación Lugares de trabajo tendrán iluminación adecuada según labor realizada Evitar molestias en el trabajador por causa de la iluminación Evitar contrastes de luz y sombra Áreas que ofrecen mayor peligro de accidente | Matriz de peligros Procedimiento para la identificación de riesgos Informe de estudios de iluminación y planes de acción. | X | | una vez en el año | BCS - GH | | | |
| Iluminación deficiente | Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g Art. 105 | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud Lugares de trabajo deberán tener iluminación adecuada | Matriz de peligros Procedimiento para la identificación de riesgos Informe de estudios de iluminación y planes de acción. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Inspecciones Planeadas - Instalaciones Locativas | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 4 AL. 16 | Especificaciones de las instalaciones, construcción y conservación, dimensiones, condiciones de iluminación, áreas a ocupar por trabajador, salidas de emergencia | Plan de emergencias, Mantenimiento de Instalaciones y Equipos, Informe de mediciones ambientales de iluminación | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Locativo: orden y limpieza | Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 207 | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud Condiciones lugares de trabajo: buenas condiciones orden y limpieza, pisos limpios | Procedimiento para la identificación de riesgos, Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Locativo: orden y limpieza | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 29 - 31 - 32 | Condiciones lugares de trabajo: buenas condiciones orden y limpieza, pisos limpios | Procedimiento para la identificación de riesgos, Matriz de peligros. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Manejo de Cargas | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 388 ART. 389 ART. 390, ART. 392 | Instrucciones al trabajador sobre manejo de cargas Procedimientos para manejo de cargas Carga máxima para un trabajador | Registro de asistencia de capacitación, Sistem Biomecánico | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | | | |
| Manejo de emergencias | Código sanitario nacional | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 96 | Todos los locales de trabajo tendrán puertas en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas. | Plan de emergencias planos de ubicación con rutas, Señalización de rutas de evacuación y de equipos de emergencias. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | Pendiente publicar planos | | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones | |
|---|--|------------|--------|------|--|---|--|---|----|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | Artículos/lecciones que aplican | | Requisito específico | SI | | | | NO |
| Manejo de emergencias | Por la cual se dictan medidas sanitarias | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 127 Art. 10 | Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Tomar medidas para el almacenamiento de materiales que tengan la posibilidad de alcanzar los sistemas de alcantarillado. | SEG-MAN-001 Plan de emergencias. Brigadas integrales en atención de emergencias. Informe de Simulacros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Manejo de emergencias | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 16 Art. 86 Art. 205 al 234 | Instalaciones con salidas de emergencias Instalaciones con iluminación de emergencias Manejo de incendios | Plan de emergencias planos de ubicación con rutas. Señalización de rutas de evacuación y de equipos de emergencias. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Manejo de incidentes | Por la cual se dictan medidas sanitarias | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 84 | Registro y notificación de accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo | Investigación de accidentes, lección aprendida, SEG-MAN-004 Reporte de Investigaciones de accidentes. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | En el 2017 no se han presentado accidentes. No se han declarado enfermedades laborales |
| Mecánicos: equipos, maquinas, herramientas | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g Art. 112 | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud Equipos, maquinas y herramientas: diseño, construcción, instalación, mantenimiento y operación de manera que se eviten accidente | Procedimiento para la identificación de riesgos. Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Mecánicos: equipos, maquinas, herramientas | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. Del 266 al 282 Art. Del 285 al 2888 Art. 290 | Características de equipos y maquinas: Herramientas etc. | Manual de EPP Entrega de EPP Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 125 ART. 126 | La promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica, se implementarán en las actividades del Programa de Medicina Preventiva | Base de datos de PVE- Registros de actividades en Medicina del Trabajo. Registros de actividades de promoción y prevención en Salud | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Obligaciones del Empleador | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 2 | Proveer ambiente de trabajo en condiciones adecuadas. Establecer un servicio médico permanente. Organizar programas permanentes de S.O Aplicar y mantener los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores. Suministrar instrucción a los trabajadores antes de iniciar cualquier ocupación. | Inducción, Matriz de peligros IBCS | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Obligaciones del Trabajador | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | ART. 85 | Usar y mantener los dispositivos de control de riesgo Colaborar en la implementación de las medidas de prevención | Manual de EPP Entrega de EPP Matriz de peligros, Inspección de botiquín, Inspección de extintores, Cronograma de mantenimiento | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Obligaciones del Trabajador | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART.3 | Dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de SO Usar los equipos de protección. Reportar condiciones peligrosas. Mantener las instalaciones en buenas condiciones de aseo. No introducir ni presentarse bajo la influencia de alcohol o drogas. | Manual de EPP, Entrega de EPP, Informe preliminar, Investigación de accidentes. Correo reporte daños en equipo e instalaciones | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Prevención y Control de Incendios -Planes de Emergencia | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 205 ART. 207 ART. 220 ART. 221 ART. 222 ART. 223 ART. 226 ART. 231/ART. 232 | Medidas para evitar riesgos de incendio Salidas de emergencia suficientes y distribuidas Contar con extintores de agente extintor adecuado Numero total de extintores. Medidas para combatir incendios en sus inicios Establecimiento de una brigada de incendios Manejo de equipos electricos en caso de incendio Alarmas de incendio | Plan de emergencias, Inspección de botiquín, SEG- Inspección de extintores, planos de ubicación con rutas, Señalización de rutas de evacuación y de equipos de emergencias. Evaluación sistema de detección e extinción de incendios | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Primeros auxilios y asistencia médica | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | ART. 127 | Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios. | Plan de emergencias, Inspección de botiquín SEG- planos de ubicación con rutas. Señalización de rutas de evacuación y de equipos de emergencias. Inspección de instalaciones. Informe inspección de seguridad. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Programa de inducción, capacitación y entrenamiento | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 502 | Capacitación y entrenamiento a los trabajadores en planes de emergencias | Divulgación lán de emergencias | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Programa de inducción, capacitación y entrenamiento | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 356 | Capacitación y entrenamiento a los trabajadores en manejo de herramientas | Cronograma de capacitación, Evaluaciones de capacitación. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | El mantenimiento preventivo y correctivo 2021 ha terminado. Esto se verificará con el programa de control a contratistas |
| Programa de inspecciones | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 84 (f) | Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones | Formato visita, Inspección, reunión gerencial. Inspección de instalaciones, Inspecciones de seguridad. Actas del COPASSO SEG-FOR-008 Investigación de accidentes, reporte e investigación de accidentes y casi accidentes. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | Pendiente implementar reporte de incidentes. |
| Programa de mantenimiento | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 84 Art. 116 | Realización de mantenimiento de equipos, herramientas | Mantenimiento de Instalaciones y Equipos | X | | una vez en el año | Activa. Y Financiera | |
| Programa de mantenimiento | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 86 Art. 155 Art. 309 | Realización de mantenimiento de equipos, herramientas Realización de mantenimiento de sistema ventilación Realización de mantenimiento de tanques | Mantenimiento de Instalaciones y Equipos | X | | una vez en el año | Activa. Y Financiera | |
| Programa de salud ocupacional | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 84 - 111 - 125 | Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva e higiene y seguridad industrial | ST, política del no alcohol, tabaquismo y farmaco depe | X | | una vez en el año | Dirección- GH | |
| Transporte | por la cual se establecen unos parámetros y fijen unos límites y valores para la revisión técnico -mecánica de vehículos | Resolución | 161 | 1965 | La Secretaría de Tránsito y Transporte de Santa Fe de Bogotá | Todo | Programa de transporte | Plan Estratégico de Seguridad Vial | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Radiaciones no ionizantes | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 117 | En peligro insolación, suministrar hidratación necesaria y suministrar protección contra | A la fecha no plaica para las condiciones de trabajo presentes en la FND. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Radiaciones no ionizantes | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 148 | En generación de radiaciones no ionizantes deberán adoptarse medidas como disminuir la exposición al sol sino es necesario, usar bloqueador solar, casco, ropa con manga larga. | Matriz de riesgos y peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | Riesgo no presente en la FND |
| Riesgo Ergonómico | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 37 | Asientos cómodos y adecuados. | Suministro de sillas ergonómicas. Programa Biomecánico | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Riesgos Fisicos - Iluminación | para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 79, ART 85 | Disponer de iluminación suficiente de acuerdo a la labor que se realice. Puede ser natural o artificial... Si es artificial debe garantizar que no produzca deslumbramiento, no crezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud. Uso de dispositivos para evitar resplandor. Niveles mínimos de intensidad de iluminación Limpieza de ventanas, tragaluces, claraboyas, etc | Programa de vigilancia epidemiológica Procedimiento para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales Profesiograma Programas de mantenimiento SEG-Inspecciones de seguridad, informe de inspección de seguridad Registros de programas de mantenimiento preventivo de instalaciones. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Riesgos Fisicos Ruido | Exposición permanente a factores de riesgo psicosocial en el trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 88 ART. 90, 91 | Mediciones de ruido Control de la exposición a ruido. Evaluaciones médicas periódicas. | El ruido no es un riesgo prioritario en la FND | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ruido ocupacional | por la cual se dictan Medidas Sanitarias. | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g Art. 106 | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador: Preservación salud Responsabilidad sobre determinación de niveles de ruido | Mediciones ambientales Registros programa de mantenimiento | X | | una vez en el año | GH - activa. Y Financiera | |
| Ruido ocupacional | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 88 Art. 89- 92 Art. 90 -93 -94 - 95- 96 Art. 91 | En áreas ruidosas: Análisis técnico para su disminución y mantenimiento a equipos ruidosos. Niveles permisibles: cuando se superen niveles permisibles se deben realizar estudios ambientales, determinación de niveles según tiempo exposición. Controles opera | El ruido no es un riesgo prioritario en la FND | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Saneamiento básico | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 36, 38,39,40, 42,45 | Evacuación de residuos o desechos. | Procedimiento manejo de residuos | X | | una vez en el año | Activa. Y Financiera | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones | | |
|---|---|------------|--------|------|---|---|---|--|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | | Artículos/lecciones que aplican | Requisito específico | | | | SI | NO |
| Señalización y Demarcación de Áreas | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | ART. 91 ART. 93 ART. 94 ART. 206 | Distribución de áreas con zonas específicas para los distintos usos y actividades claramente designadas, delimitadas o demarcadas Demarcación de áreas de circulación, amplitud y señalización. Señalización y protección de escaleras y zonas elevadas | Procedimiento para la identificación de riesgos, matriz de peligros, inspección de instalaciones. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Señalización y Demarcación de Áreas | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 203 ART. 224 | Colores básicos de señalización y demarcación Demarcación de equipos contra incendio. | Plan de emergencia, Inspección de extintores. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Servicio Sanitarios | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimiento de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 17 ART. 19 ART. 20 ART. 21 ART. 29 | Número de servicios sanitarios de acuerdo al número de trabajadores Dimensiones Materiales. Orden y limpieza. | Baños adecuados y para los dos géneros M y F | X | | una vez en el año | AdiVa. Y Financiera | |
| Temperaturas | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 80 Lit. a, b, c. Art. 83 Lit. c Art. 84 Lit. a, d, g Art. 107 | Preservación de la salud Determinar requisitos de aparatos que puedan afectar la salud Obligaciones empleador. Prevención salud Manejo de actividades con sobrecarga o pérdida excesiva de calor | Procedimiento para la identificación de riesgos, Matriz de peligros. Procedimiento para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales Profesiograma | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Temperaturas | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 63 Art. 64 - 65 - 66 - 67 - 69 | Lugares de trabajo: mantenerse grado de humedad del ambiente, adaptar dispositivos adecuados para la refrigeración y aislamiento de calor, uso de elementos de protección personal Cambios bruscos temperatura. Uso de elementos de protección, manejo de cambios b | Procedimiento para la identificación de riesgos, matriz de peligros. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Trabajo en Alturas | Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción | Resolución | 2413 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32-33 - 34 - 35 - 36 - 37-38-39-40 - 41-42 - 43 - 44- 45 - 46 - 47 | Definición andamios Características de los andamios (fijación, capacidad recepción, disposición tableros, piso, rodapiés, herrajes. Características cuerdas (peso a soportar, cargas de rotura, señalización) Inspecciones de seguridad, Desarme de andamios | El trabajo en alturas no es un riesgo en la FDN. Aplica como control a contratistas | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Trabajo en Alturas | Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 628 - 629-630-631-632-633-649 - 650 - 651- 652 - 653-654-655-656-658-659-660 | Características de los andamios (escaleras, barandas, estibos, tope de pie, parales, puentes, travesaños), protección para evitar la caída de objetos sobre el trabajador y el peligro de caída de éste. Se debe seleccionar el personal que ha de trabajar en alturas | El trabajo en alturas no es un riesgo en la FDN. Aplica como control a contratistas | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ventilación inadecuada | Por el cual se dictan medidas sanitarias. | Ley | 9 | 1979 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 109 | Lugares de trabajo deberán tener buena ventilación y garantizar suministro de aire limpio. | Ubicación de ventanas y puertas que permitan que fluya la ventilación de forma adecuada. Se ha programado mantenimiento del sistema de ventilación sede 1. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ventilación inadecuada | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. | Resolución | 2400 | 1979 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 70 Art. 72 Art. 73 Art. 75 Art. 76 Art. 78 Art. 162 | En lugares de trabajo cerrado, renovar el aire uniformemente y constante. Sistemas de ventilación deberán tener salida de aire. El aire suministrado libre de sustancias nocivas. Según lugar de trabajo deberá suministrarse la cantidad de aire suficiente. | Ubicación de ventanas y puertas que permitan que fluya la ventilación de forma adecuada. Se ha programado mantenimiento del sistema de ventilación sede 1. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Asesorías salud ocupacional | Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 34 | Disposiciones para contratación en servicios de Salud ocupacional | Términos de referencia para contratar asesorías y servicios en salud ocupacional. | X | | una vez en el año | GH | |
| Carga psicolaboral | Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Correo reporte daños en equipos y locaciones, Matriz de peligros. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Comité Paritario de Salud Ocupacional | Riesgos Profesionales. | Decreto | 614 | 1984 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD. | ART.25 ART. 26 | Constitución y número de representantes Responsabilidades del Comité | Registro de constitución y acta de constitución | X | | una vez en el año | GH | COPASST CONFORMADO Y CAPACITADO |
| Eléctricos: equipos, maquinas, herramientas, redes | Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ergonómicos: cargas dinámicas | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ergonómicos: cargas estáticas prolongadas | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Matriz de peligros, Procedimiento para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales PVE Riesgo Biomecánico | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Realización de exámenes médicos ocupacionales por parte del empleador | Procedimiento para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales, Profesiograma | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Iluminación deficiente | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 Lit. c Num. 1 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Correo reporte deficiencias en mantenimiento, matriz de peligros BCS | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Locativo: orden y limpieza | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Correo reporte deficiencias en mantenimiento, Matriz de peligros. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Manejo de incidentes | Riesgos Profesionales. | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 24 | Reporte de los accidentes de trabajo a la autoridad competente | Reporte investigación de accidentes y casi accidentes. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Mecánicos: equipos, maquinas, herramientas | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Correo reporte deficiencias en mantenimiento. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Obligaciones del Empleador | Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD. | ART. 24 | Responder por la ejecución del Programa Permanente de Salud Ocupacional. Permitir la constitución del Comité de Higiene. Notificar la la ocurrencia de ATEL. Informar a los trabajadores los riesgos Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos. Permitir la participación de representantes de los trabajadores en las visitas de inspección e investigación que realicen las autoridades. Presentar a los funcionarios de salud ocupacional los informes, registros, actas y documentos relacionados con la medicina, higiene y seguridad industrial. | Registro de conformación COPASST | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Programa de inducción, capacitación y entrenamiento | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 24 | Dar a conocer a los trabajadores sobre riesgos a los cuales están sometidos, efectos y controles respectivos. | Registro de inducción, Procedimiento para la identificación de riesgos, matriz de peligros Plan de capacitación, Cronograma de capacitación, Evaluaciones de capacitación | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Programa de inspecciones | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 24 | Permitir que los representantes de los trabajadores realicen inspecciones en salud ocupacional | Actas del Copasst Inspecciones de seguridad, Inspección de instalaciones | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Programa de salud ocupacional | Bases Para la Organización de Salud Ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 24 Art. 28 - 29 - 30 Art. 31 | Responsabilidad de los empleadores en cuanto a la ejecución del programa de salud ocupacional. Características de los programas de salud ocupacional Responsabilidades de los trabajadores | Selección contratación inducción evaluación y desvinculación de personal Análisis de desempeño | X | | una vez en el año | GH | |
| Radiaciones no ionizantes | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 Lit. c Num. 1 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Correo reporte deficiencias en mantenimiento, matriz de peligros, inspecciones de seguridad, inspección de botiquín, inspección de instalaciones | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ruido ocupacional | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Correo reporte deficiencias en mantenimiento, matriz de peligros, inspecciones de seguridad, inspección de botiquín, inspección de instalaciones. | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |

| Tipo o tema a aplicar | Norma | Tipo norma | Número | Año | Información requerimiento | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|---|--|------------|--------|------|---|--|---|---|--------|----|------------------------------|--|---------------------------------|
| | | | | | Emisor | Artículos/secciones que aplican | Requisito específico | | SI | NO | | | |
| Temperaturas | Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | Procedimiento para la identificación de riesgos, Como reporte deficiencias en mantenimiento, matriz de peligros, inspecciones de seguridad, inspección de botiquín, inspección de instalaciones | X | | una vez en el año | Coordinador unidad de Seguridad Industrial | |
| Trabajo en Alturas | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 Lit. c Num. 2 | Determinar medidas de control para evitar accidentes | Este riesgo no se identificó para las tareas que actualmente se desarrollan en la FND. Se contabilará en los contrastes | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ventilación inadecuada | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país | Decreto | 614 | 1984 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 30 Lit. c Num. 1 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar accidentes y riesgos para la salud | | X | | una vez en el año | Coordinador unidad de Seguridad Industrial | |
| Comité Paritario de Salud Ocupacional | Reglamenta la Organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial. | Resolución | 2013 | 1986 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD. | Toda la resolución | Empresas con más de 10 trabajadores a su servicio están obligadas a conformar el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. | Registro de constitución y acta de constitución | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | COPASST CONFORMADO Y CAPACITADO |
| Manejo de emergencias | Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. | Ley | 1523 | 2012 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso | Plan de emergencias | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Readaptación Profesional. Empleo personas Invididas | Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio No. 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invididas. | Decreto | 2177 | 1989 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todo el decreto | Atribuciones del artículo 120, ordinal 3º de la Constitución Política de Colombia | Estrategia seguimiento casos especiales | x | | una vez en el año | GH | |
| Carga psicosocial | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 10 Art. 11 Num. 1, 2 Art. 11 Num.3 | Actividades dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud del trabajador Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Comité paritario de salud ocupacional | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 12 | Obligación de los empleados en cuanto a creación, organización y funcionamiento de un Comité de Medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores. | Copasst, actas mensuales | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | COPASST CONFORMADO Y CAPACITADO |
| Eléctricos: equipos, maquinas, herramientas, redes | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num. 1, 2 Art. 11 Num. 3 Art. 11 Num. 6 Art. 11 Num. 9 Art. 11 Num. 11 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos Instalación de control en la fuente de los peligros. Mantenimiento de redes eléctricas. Inspeccionar redes eléctricas | Matriz de peligros, Mantenimiento de Instalaciones y Equipos. Inspección de instalaciones. | X | | una vez en el año | GH - Aliva. Y Financiera | |
| Elementos de protección personal | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 | Obligación de los empleados en cuanto al suministro de elementos de protección personal, consistente a los peligros a los cuales esta expuesto el trabajador y cumpliendo regulaciones técnicas. Registros de suministro de elementos de protección personal | Manual de EPP, Entrega de EPP | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ergonómicos: cargas dinámicas | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 10 Art. 11 Num. 1, 2 Art. 11 Num.3 | Actividades dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud del trabajador Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos | Matriz de peligros, Procedimiento para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales PVE Riesgo Biomecánico | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ergonómicos: cargas estáticas prolongadas | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 10 Art. 11 Num. 1, 2 Art. 11 Num.3 | Actividades dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud del trabajador Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 10 Art. 14 | Realización de exámenes médicos ocupacionales por parte del empleador Mantener las historias clínicas ocupacionales con sus respectivos controles clínicos y biológicos a los que haya lugar. | Diagnóstico condiciones de salud. | X | | Informe condiciones de salud | SGH - SG-SST | |
| Iluminación deficiente | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num.1 Art. 11 Num.2 Art. 11 Num.3 Art. 11 Num.9 | Identificación peligros, evaluación y control de riesgos Inspeccionar buen funcionamiento luminarias | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Locativo: orden y limpieza | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num.1, 2 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Manejo de emergencias | | | | | | | | | | | | | |
| Manejo de emergencias | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 9 Art. 11 Art. 14 | Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios Organizar y desarrollar el plan de emergencias y brigadas. Mantener actualizadas las actas de simulacros. | | | | | | |
| Manejo de estadísticas de accidentalidad | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 15 Art. 15 - 16 | Indicadores de SO, IF, IS, IL, tasas de ausentismo Grado de cumplimiento y evaluación del Programa de salud ocupacional según cronograma de actividades | | | | | | |
| Manejo de incidentes | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 10 - 11 Art. 11 - 14 | Investigación de incidentes (ATEL) con su respectivo seguimiento Recopilación de estadísticas de incidentes (ATEL) | | | | | | |
| Mecánicos: equipos, maquinas, herramientas | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num. 1, 2 Art. 11 Num. 3 Art. 11 Num. 8 Art. 11 Num. 10 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos Instalación de control en la fuente de los peligros. Diseñar medios protección en sistemas de transmisión de fuerza de maquinas y e | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Programa de inducción, capacitación y entrenamiento | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Art. 14 | Programación de inducción, capacitación y entrenamiento tendientes a la prevención de riesgos en el trabajo. Mantener registros del cumplimiento de los programas de capacitación, entrenamiento e inducción | | | | | | |
| Programa de inspecciones | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 9 - 11 Art. 14 | Llevar a cabo inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo, equipos operativos, de seguridad y control de los riesgos, redes e instalaciones eléctricas localivas, de maquinaria, equipos y herramientas. Mantener actualizados los registros. | | | | | | |
| Programa de mantenimiento | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 | Realización de mantenimiento de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones localivas, alumbrado y redes eléctricas | | | | | | |
| Programa de Salud Ocupacional | Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. | Resolución | 1016 | 1989 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD. | Toda la resolución | Obligación de organizar y garantizar el funcionamiento del PSO. | | | | | | |
| Radiaciones no ionizantes | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num.1 Art. 11 Num.2 Art. 11 Num.3 | Identificación peligros, evaluación y control de riesgos Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Ruido ocupacional | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num.1, 2 Art. 11 Num. 3 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Señalización y Demarcación de Áreas | Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. | Resolución | 1016 | 1989 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD. | ART. 11. Literal 17 | Delimitar o demarcar las áreas de trabajo y vías de circulación, señalar salidas, salidas de emergencia. | | | | | | |
| Temperaturas | Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num.1, 2 Art. 11 Num. 3 | Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Evaluar cualitativa y cuantitativamente los riesgos | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Trabajo en Alturas | Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional. | Resolución | 1016 | 1989 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINSALUD | Art. 11 Num.1 Art. 11 Num.2 Art. 11 Num.5 | Identificación peligros, evaluación y control de riesgos Identificar y evaluar peligros que puedan generar riesgos para la salud Inspeccionar y comprobar efectividad de equipos | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST | |
| Asesorías salud ocupacional | Por el cual se establecen las licencias de prestación de servicios en salud ocupacional | Resolución | 7515 | 1990 | MINSALUD | Art. Todos | Reglamentación de la prestación de servicios de salud ocupacional (Licencia de salud ocupacional) | | | | | | |
| Manejo de incidentes | Reporte de Accidente de Trabajo | Decreto | 786 | 1990 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Todo el decreto | Obligación de reporte oportuno (dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad). | | | | | | |
| Riesgos Físicos Ruido | Por lo cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional a ruido | Resolución | 1792 | 1990 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. | Page 4 of 22 Toda la resolución | Tabla de Valores límites permisibles por exposición ocupacional a ruido. | | | | | | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|---|---|---------------|--------|------|--|--|--|----------------------|----|------------------------------|-------------------------------------|--|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | Artículos/lecciones que aplican | | Requisito específico | SI | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Realización de exámenes médicos ocupacionales por parte del empleador Características de los exámenes médicos ocupacionales y manejo de la confidencialidad | Resolución | 2346 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | ART. 1 ART. 2 ART. 3 | Realización de exámenes médicos ocupacionales o de admisión. Firma de los exámenes y confidencialidad de la historia clínica ocupacional Renuncia a prestaciones sociales. | Matriz de peligros | X | | una vez en el año | SGH - SG-SST |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Actividades en Materia de Salud Ocupacional. | Resolución | 1075 | 1992 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART. 1 | Campañas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y tabaquismo. | | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Medidas de carácter sanitario al tabaquismo | Resolución | 4225 | 1992 | MINISTERIO DE SALUD | Toda la resolución | Medidas para prevenir hábitos de fumar | | | | | |
| Programa de salud ocupacional | Por el cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional | Resolución | 1075 | 1992 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. Todos | Incluir en el subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención y control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo. | | | | | |
| Contratación de personal | Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones | Ley | 100 | 1993 | CONGRESO DE LA REPUBLICA | Art. 18 -22 -133 -161 -210 -271 Art. 139 Art. 157 al 161 | Afiliación obligatoria al SGP Cotización SGRP a cargo empleador Afiliación y obligaciones del empleador en SGS | | | | | |
| Comité Paritario de Salud Ocupacional | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales | Decreto | 1295 | 1994 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 21 Art. 63 | Cambia el nombre a Comité Paritario de Salud Ocupacional. Obligación del empleador de suministrar 4 horas semanales dentro del horario de trabajo. Modifica la denominación a: Comité Paritario de Salud Ocupacional Modifica la vigencia a 2 años. Incluye como otra responsabilidad del empleador suministrar a los integrantes del COPASO | | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994 | Decreto | 1771 | 1994 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Art. 6 | Reembolsos por accidente de trabajo y enfermedad profesional. | | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales | Decreto | 1772 | 1994 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Art. 1 -2 -3 -4 -5 -6 -7 -8 | Afiliaciones del trabajador al SGRP; seleccionar ARL, pago oportuno de cotizaciones Comunicar a trabajadores a cual ARL están afiliados e informar por escrito a las EPS de los trabajadores | | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales | Decreto | 1295 | 1994 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 4 -13 -16 -17 -18 -21 Art. 51-52 | Afiliaciones a trabajadores a SGRP, efectuar las cotizaciones de manera oportuna. Sanciones por incumplimiento en pago oportuno o no pago. | | | | | |
| Incapacidad laboral | Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente | Decreto | 2644 | 1994 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Art. 1.2 | Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente. | | | | | |
| Manejo de emergencias | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Decreto | 1295 | 1994 | | Art. 35 | Literal b. Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios. | | | | | |
| Manejo de incidentes | Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales | Decreto | 1772 | 1994 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Art. 4 | Reportar ante ARL el Accidente de trabajo o enfermedad para atención inicial | | | | | |
| Manejo de incidentes | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Decreto | 1295 | 1994 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 21 - 64 | Reporte de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales | | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Realización de exámenes de ingreso y periódicos para el trabajo, exceptuando prueba de embarazo. | Resolución | 4050 | 1994 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Toda la resolución | Informar y prevenir sobre riesgos profesionales No solicitud de prueba de embarazo como requisito de ingreso. Obligación de reubicar a trabajadora embarazada si su puesto ofrece riesgos de embriotoxicidad, fetotoxicidad o teratogenicidad. | | | | | |
| Programa de inducción, capacitación y entrenamiento | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Decreto | 1295 | 1994 | CONGRESO DE LA REPUBLICA | Art. 62 | Los empleados están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales serán expuestos | | | | | |
| Programa de salud ocupacional | Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de | Decreto | 1295 | 1994 | MINTRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Art. 21 | Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del PSO | | | | | |
| Porte y Consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas | Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas | Decreto | 1108 | 1994 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Todo el decreto | Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas | | | | | |
| Recreación | Para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. | Ley | 181 | 1995 | MIN EDUCACION | ART. 23 | En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los fines de la presente Ley, las cajas de compensación familiar darán prioridad a la celebración de convenios con el Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes, y con los entes deportivos departamentales y municipales. | | | | | |
| Manejo de incidentes | Formato único de reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional | Resolución | 4059 | 1995 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ART 1 ART 2 ART. 3 ART. 4 | Campo de aplicación Tiempo de 2 días hábiles para reporte a EPS y ARL Uso de la información de los reportes Formato único de reporte. | | | | | |
| Asesorías salud ocupacional | Reglamentación parcial de la Ley 100 de 1993 y del decreto 1295 DE 1994 | Decreto | 1530 | 1996 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | ART. 9 | Libertad para contratación de los PSO por parte de las empresas. | | | | | Compilado Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 |
| Contratación de personal | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994. | Decreto | 1530 | 1996 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Art. 10 Art. 12 Art. 14 | Afiliaciones de trabajadores temporales al SSSI Pago de cotización al SSSI de manera obligatoria Reporte de estadísticas de accidentalidad de trabajadores temporales por parte de empresas usuarias | | | | | Compilado Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 |
| Gestión con contratistas | Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 12 95 DE 1994 | Decreto | 1530 | 1996 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | ART. 1 | Incluir a los trabajadores temporales dentro del PSO. | | | | | Compilado Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 |
| Manejo de incidentes | Reglamentación parcial de la ley 100 de 1993 y del DECRETO 1295 DE 1994 | Decreto | 1530 | 1996 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | ART. 4 ART. 14 | Investigación cuando por casos de ATEL haya muerte. Reporte de ATEL para trabajadores en misión | | | | | Compilado Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 |
| Manejo de incidentes | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994. | Decreto | 1530 | 1996 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Capo III | Afiliaciones por centros de trabajo Requisitos para investigación en caso de muerte del empleado. Empresas de servicios temporales | | | | | Compilado Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 |
| Programa de salud ocupacional | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994. | Decreto | 1530 | 1996 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Art. 11 | Incluir a los empleados temporales dentro del Programa de Salud Ocupacional de la empresa usuaria | | | | | Compilado Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 |
| Inspecciones Planeadas - Instalaciones Locativas | Realización de inspecciones planeadas | Norma Técnica | 4114 | 1997 | ICONTEC | Toda la norma | Metodología para la realización de inspecciones planeadas | | | | | |
| Programa de Salud Ocupacional | Riesgos Profesionales. | Norma Técnica | 34 | 1997 | ICONTEC | Toda la guía | Aspectos básicos que debe contener el documento del PSO | | | | | |
| Servicios de Salud en el Trabajo | Servicios de Salud en el Trabajo | Ley | 378 | 1997 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | ART. 5 ART. 13 ART. 14 y 15 | Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud. | | | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica | Resolución | 1995 | 1999 | MINSALUD | Art. Todos | Características, manejo y custodia de las historias clínicas ocupacionales | | | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud. | Resolución | 2569 | 1999 | MINSALUD | Art. 12 | Realización de exámenes médicos ocupacionales por parte del empleador como soporte para la calificación de invalidez | | | | | Modificada por la Resolución 839 de 2017 |
| Iluminación deficiente | Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional | Norma Técnica | 18001 | 1999 | ICONTEC | Num. 4.3.1 - 4.4.6 | Identificación de peligros: Agentes Físicos Control operativo | | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se dictan unas disposiciones para el funcionamiento del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social. | Decreto | 889 | 2001 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | Capítulo 1,2,3 | Disposiciones para el funcionamiento del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social. | | | | | |
| Incapacidad laboral | Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. | Decreto | 2463 | 2001 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA | ARTICULO 4 | Las decisiones que tomen las entidades promotoras de salud, las administradoras del régimen subsidiado, las administradoras de riesgos profesionales, las juntas regionales de calificación de invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, sobre el grado de pérdida de la capacidad laboral, se emiten con base en el manual único para la Calificación de la Invalidez o en las tablas de calificación vigentes al momento de la estructuración de dicha pérdida, según sea el caso. En este último evento, la entidad calificadora determinará en primer lugar, la fecha de estructuración y luego procederá a la aplicación de la tabla correspondiente. | | | | | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|---|--|--------------------|--------|------|---|-----------------------------------|--|----------------------|----|------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | Artículos/secciones que aplican | | Requisito específico | SI | | | |
| Salud en el trabajo | Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985. | Decreto | 873 | 2001 | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA | ARTICULO 5 | a) Identificación y evaluación de los riesgos b) Vigilancia de los factores del ambiente de trabajo c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo; g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores; h) Asistencia in pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional; i) Colaboración en la difusión de informaciones, j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia; k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales. | | | | | |
| Trabajo Infantil | Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil | Ley | 704 | 2001 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ARTICULO 1 | Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la octogésima séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra Suiza, el diecisiete (17) de junio de 1999. | | | | | |
| Contratación de personal | por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo | LEY | 789 | 2002 | MINISTERIO DE SALUD | ARTICULO 1 | AFILIACION EPS reglas para controlar y promover la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la afiliación al sistema requiere la presentación de los documentos que acreditan las condiciones legales de todos los miembros del núcleo familiar. | | | | | |
| Gestión con contratistas | Medidas para promover y controlar la afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud | Decreto | 1703 | 2002 | MINISTERIO DE SALUD | ART 23 | Pagos de aporte a SSS de los contratistas | | | | | |
| Gestión con contratistas | Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social | Ley | 789 | 2002 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART 30 | Afiliación de aprendices a la ARL | | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales | Decreto | 1607 | 2002 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Todo el decreto | Tabla de clasificación Clasificación de empresa Modificación de la actividad económica. | | | | | |
| Seguridad Vial | Código nacional de tránsito | Ley | 789 | 2002 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | Normas del código de tránsito | | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales | Ley | 776 | 2002 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 8 | Ubicar al trabajador luego de una incapacidad temporal en su mismo cargo o reubicarlo Ubicar al trabajador en su puesto de trabajo luego de una incapacidad parcial | | | | | |
| Organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. | LEY | 776 | 2002 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ARTICULO 1 | Todo afiliado tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas si sufre un accidente o fatality | | | | | |
| Asesorías salud ocupacional | Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención de riesgos profesionales. | Circular | 1 | 2003 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Toda la circular | Exámenes médicos para efectos de salud ocupacional; suministro de personal, dependencias o departamentos de salud ocupacional; Vigilancia, control y asesoría a los programas de salud ocupacional; Derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional; Brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación; Medidas de seguridad personal. | | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994. | Decreto | | 2003 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Art. 3 - 4 Art. 5 al 10 | Afiliaciones de empleados independientes al SGRP Cotización y pagos | | | | | |
| Gestión con contratistas | Reglamentación ley 797 | Decreto | 510 | 2003 | MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL Y HACIENDA | Art 1 al 10 | Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones | | | | | |
| Riesgo para la salud del trabajador | Facultades extraordinarias conferidas en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 797 de 2003 | Decreto | 2090 | 2003 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todo el decreto | Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades | | | | | |
| Gestión con contratistas | Contrato de Aprendizaje (aprendices SENA) | Decreto | 933 | 2003 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Art 5 | Afiliación al sistema de Seguridad Social Integral | | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Nuevo código de Policía de Bogotá | Acuerdo | 79 | 2003 | POLICÍA NACIONAL | Título 3 Capítulo I Artículo 5 | Prohibición de fumar en recintos cerrados. | | | | | |
| Pensiones | Sistema General de Pensiones | Ley | 797 | 2003 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | Reformar algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales. | | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Control de evasión al Sistema de Seguridad Social | Ley | 828 | 2003 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | Medidas para evitar y controlar la evasión de aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL, EPS, ICBF, SENA. | | | | | |
| Comité paritario de salud ocupacional | Dirección general de riesgos profesionales | Circular Unificada | | 2004 | DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES | Líteral B.6 | Promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento. | | | | | |
| Contratación de personal | Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del SGRP | Circular Unificada | NA | 2004 | DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES | Líteral A.5 | Traslado de ARL solamente después de cumplir el tiempo de permanencia definido en la Ley | | | | | |
| Contratación de personal | Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes - EPS | Circular Unificada | | 2004 | MINISTERIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la circular | Ingreso Base de Cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y entidades públicas costatantes. | | | | | |
| Eléctricos: equipos, maquinas, herramientas, redes | Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas | Resolución | 180398 | 2004 | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA | Art. 1 | Establece los principios en cuanto a protección de la vida y la salud humana; protección de la vida animal o vegetal; preservación del medio ambiente; prevención de prácticas que puedan inducir al error. | | | | | |
| Elementos de Protección Personal | Actividades de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Circular Unificada | | 2004 | MINISTERIO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL | Numeral 6 | Suministro de EPP a los trabajadores | | | | | |
| Elementos de protección personal | Actividades de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. | Circular Unificada | | 2004 | DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES | Líteral A.6 | Obligación de los empleados en cuanto al suministro de elementos de protección personal, consistente a los peligros a los cuales está expuesto el trabajador y cumpliendo maquilaciones técnicas. | | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral | Decreto | 3667 | 2004 | MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | ART 1 ART 3 ART. 4 | la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante un formulario único o integrado. El formulario único o integrado podrá ser presentado en forma física o por medios electrónicos | | | | | |
| Política de Seguridad, salud ocupacional y ambiente | Unificación para manejo de actividades en riesgos profesionales | Circular Unificada | | 2004 | MINISTERIO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL | Numeral 2 | Divulgación políticas salud ocupacional | | | | | |
| Prevención y Control de Incendios - Planes de Emergencia | Determina la conformación de brigadas, entrenamiento y prácticas de simulacros | Circular Unificada | | 2004 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | | Programación y ejecución de simulacros Entrenamiento (alarma, evacuación, control, incendio y primeros auxilios) Conformación de brigadas | | | | | |
| Programa de salud ocupacional | Norma Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones | Circular Unificada | | 2004 | DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES | Líteral B.6 | Permitir el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional. | | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral | Decreto | 3615 | 2005 | MIN PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 3 Parágrafo 2 | Los trabajadores independientes pueden afiliarse voluntariamente a ARL, si previamente están afiliados a EPS y AFP | | | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por la cual se modifica la Resolución 1995 del 8 de julio de 1999 | Resolución | 1715 | 2005 | MIN PROTECCIÓN SOCIAL | Art. Todos | Tiempo de retención de las historias clínicas: mínimo (10) años después retirado el trabajador | | | | | |
| Manejo de incidentes | Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. | Resolución | 156 | 2005 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | El Estado se obliga a reportar estadísticas sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, datos que se obtienen a través del informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional que debe ser presentado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, conforme a lo señalado en el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994. | | | | | |
| Anti tramites | Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. | Ley | 962 | 2005 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. | | | | | |
| Procedimiento para adoptar en los reglamentos de trabajo las disposiciones de la Ley 1010 de 2006 | Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006. | Resolución | 734 | 2006 | MIN PROTECCIÓN SOCIAL | Todos Page 6 of 22 | Conductas que se califican como Acoso Laboral Medidas preventivas que debe adoptar la empresa Garantías contra actitudes retaliatorias | | | | | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|--|---|------------|--------|------|---|------------------------------|---|----------------------|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | | Artículos/secciones que aplican | Requisito específico | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Se establece convenio marco de la OMS para el control del tabaco | Ley | 1109 | 2006 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Art. 8 Art. 10 Art. 12 | Informar a las partes los componentes tóxicos de los productos de tabaco y las emisiones que estos pueden producir. Educación, comunicación y concientización | | | | |
| Riesgo psicosocial | Adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales | Ley | 1010 | 2006 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | ART. 1 ART. 2 num.6 | El empleador debe cumplir con los requisitos de protección y seguridad para el trabajador ya que cualquier omisión incurre en la causal de desprotección laboral | | | | |
| Gestión con contratistas | Reforma al sistema general de salud. | Ley | 1122 | 2007 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART 18 | Modificación al régimen de aportes a la EPS de trabajadores independientes y contratistas en general. | | | | |
| Comité Paritario de Salud Ocupacional | Norma que define incidente y accidente y unifica las variables para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. | Resolución | 1401 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 4 n.5 | El Comité debe participar en la investigación y recomendar medidas y acciones correctivas | | | | |
| Contratación de personal | Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 | Decreto | 3085 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Todos los artículos | Se permite a los trabajadores independientes modificar su Ingreso Base de Cotización (IBC) cuando sufran variaciones en sus ingresos. | | | | Normas compiladas Decreto 780 de 2016 |
| Contratación de personal | Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. | Decreto | 1670 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Todos los artículos | Estipula fechas para aportes a la seguridad Social y parafiscales | | | | Normas compiladas Decreto 780 de 2016 |
| Contratación de personal | Modificación plazos para realizar aportes a la seguridad social y parafiscales | Resolución | 1670 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Todos los artículos | Procedimiento para la autoliquidación de aportes parafiscales | | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas | Resolución | 2346 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la resolución | Realización de exámenes médicos ocupacionales por parte del empleador | | | | |
| Gestión con contratistas | Por el cual se reglamenta la Ley 1122 de 2007 y se establece la declaración anual del IBC | Decreto | 3085 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Art 1 | Verificar que los contratistas cumplen anualmente con la actualización del IBC | | | | Normas compiladas Decreto 780 de 2016 |
| Gestión con contratistas | Por el cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales | Resolución | 2346 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Capítulo I Definiciones, Capítulo II Evaluaciones médicas ocupacionales, Capítulo III Historia clínica ocupacional, Capítulo IV Guada de evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas | | | | |
| Gestión con contratistas | Norma que define incidente y accidente y unifica las variables para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. | Resolución | 1401 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 8 | Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculado con contrato de trabajo (trabajadores en misión) | | | | |
| Manejo de incidentes | Norma que unifica las variables para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. | Resolución | 1401 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 9 Art. 10 Art. 14 | El contenido del informe de la investigación debe cumplir con lo estipulado en la resolución 156 del 2005. Se establece el término de 15 días siguientes al evento para remitir el reporte. | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Norma que define incidente y accidente y unifica las variables para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. | Resolución | 1401 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 5 | Establece las obligaciones de las ARL en cuanto a la investigación de incidente y accidente de trabajo. | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Modificación plazos para realizar aportes a la seguridad social y parafiscales | Decreto | 1670 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Estipula fechas para aportes a la seguridad Social y parafiscales | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Planilla única integrada de liquidación de aportes | Circular | 32 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la circular | No se modifican los requisitos para la afiliación en salud y riesgos profesionales | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Reforma al sistema general de salud, modificación del artículo 204 inciso 1 de ley 100 de 1993 | Ley | 1122 | 2007 | CONGRESO DE LA REPUBLICA | ART 10 | Modificación el monto y distribución de cotizaciones. | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Norma que define incidente y accidente y unifica las variables para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo. | Resolución | 1401 | 2007 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 1 Art. 2 | Establece obligación para el empleador de contemplar los requisitos mínimos para la investigación de incidentes y accidentes Contornar equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo Investigar dentro del término de 15 días Adoptar metodología y formato para investigar Implementar y proveer recursos para las medidas de acciones correctivas Implementar registro de seguimiento Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones Remitir la investigación a la ARL Llevar los archivos de las investigaciones | | | | |
| Riesgo Ergonómico | Guía de atención integral basada en la evidencia para Desórdenes Musculo Esqueléticos (GATI-SO) | Resolución | 2844 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la resolución | Establece la intervención de riesgos músculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores. | | | | |
| Riesgo Ergonómico | Guía de atención integral basada en la evidencia para Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionado con manipulación de cargas y otros factores de riesgo (GATI-SO). | Resolución | 2844 | 2007 | MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la resolución | Establece la intervención de riesgos por Dolor lumbar. | | | | |
| Riesgo Ergonómico | | | | | | | | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Alcohol y Drogas | Resolución | 1956 | 2008 | MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | Toda la resolución | Adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco, así como se crean los espacios libres de humo y se prohíbe el consumo en lugares de trabajo y espacios cerrados. | | | | |
| Programa de mantenimiento | Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. | Decreto | 3450 | 2008 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todos | Prohibición de las fuentes de iluminación de baja eficacia luminaria. | | | | |
| Riesgo psicosocial | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. | Resolución | 2646 | 2008 | MIN TRABAJO Y SEG SOCIAL | Todos | Disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. | | | | |
| Teletrabajo | Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. | Ley | 1221 | 2008 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. | | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por el cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones | Resolución | 1918 | 2009 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Art. 1,2,3,4,11,17 | Elaboración de los exámenes médicos ocupacionales, por médicos en salud ocupacional o médicos en medicina preventiva con licencia en SO | | | | |
| Exámenes médicos ocupacionales | Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007. | Resolución | 1918 | 2009 | MIN PROTECCIÓN SOCIAL | Art. Todos | Contratación y Costo de EMO, custodia y entrega de EMO e HC | | | | |
| Incapacidad laboral | Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales | Decreto | 2566 | 2009 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Define la enfermedad profesional como la contratada como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Práctica de exámenes médicos ocupacionales | Resolución | 1918 | 2009 | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL | Toda | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales." Se consagra la posibilidad de que los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, se establece que a cargo de los mismos y del prestador de servicios de salud, estará la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y la historia clínica ocupacional; y se establecen otras reglas relativas a la reserva de estos documentos. | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto. | Ley | 1280 | 2009 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda | Conceder al trabajador licencia por muerte de familiares hasta segundo grado de consanguinidad | | | | |
| Salud en el trabajo | Lugares de trabajo libres de humo | Ley | 1335 | 2009 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Art. 18, 19 y 20 | Campañas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y tabaquismo. | | | | |
| Comité paritario de salud ocupacional | Ley de Formalización y Generación de Empleo | Ley | 1429 | 2010 | CONGRESO DE LA REPUBLICA | Art. 65 | Se suprime el literal f del artículo 21 del Decreto 1296 del 04 | | | | |
| Trabajo en Alturas | | | | | | | | | | | |
| Trabajo en Alturas | Resolución 2578 de 2012 | Resolución | 2578 | 2012 | SENA | Todos | Deroga resoluciones 1486 y 1938 de 2009 y en su lugar señala los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1408 de 2012 (trabajo en alturas). | | | | |
| Seguridad Vial | Por lo cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones | Ley | 1383 | 2010 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Todos | Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002, código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones. | | | | |
| Seguridad Vial | Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia | Resolución | 1384 | 2010 | MINISTERIO DE TRANSPORTE | Todos | Límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia cuando se contratan servicios de transporte | | | | |
| Contratación de personal | Voluntariedad afiliaciones trabajadores independientes al sistema general de riesgos profesionales | Ley | 1393 | 2010 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Afiliación al sistema y pagos mensuales | | | | |
| Organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales | Se adopta el formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades | Decreto | 2390 | 2010 | MIN PROTECCIÓN SOCIAL | Página 7 de 22 | Usar el formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades una vez esté a disposición de afiliados, cotizantes y aportantes | | | | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|--|--|---------------------------|---------------------|------|---|--------------------------------------|---|----------------------|------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | | Artículos/secciones que aplican | Requisito específico | | | |
| Salud en el trabajo | Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas | Circular | 38 | 2010 | MIN PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Diseñar e implementar actividades de prevención y control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dirigido a los trabajadores | | | | |
| Salud en el trabajo | Se crea comisión nacional de salud ocupacional del sector salud | Resolución | 1478 | 2010 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Sistema de Seguridad Integral | | | | |
| Elementos de Protección Personal | Terminación de contrato de trabajo por no utilización de EPP por parte del trabajador | Sentencia | 36274 | 2010 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | Todos | Uso obligatorio de EPP | | | | |
| Contratación de personal | Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones | Ley | 1438 | 2011 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Todos | Sistemas de Emergencias médicas. Los trabajadores independientes tendrán control alrededor de la evasión que le puedan estar haciendo al tema de seguridad social. | | | | |
| Seguridad Vial | Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones | Ley | 1503 | 2011 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Art. 15, 16 y 17 | Educación en seguridad vial | | | | |
| Manejo de incidentes | Código Sustantivo Trabajo | Código Sustantivo Trabajo | 1950 | | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUSTITUCIÓN DE LA DECISIÓN 547, INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Art. 220 | Reporte de los accidentes de trabajo a la autoridad competente | | | | |
| Manejo de incidentes | sustitución de la decisión 547 | Decisión | 584 | 2004 | | | Definiciones de accidente de trabajo | | | | |
| Manejo de incidentes | Registro y cálculo de estadísticas de accidentalidad | Norma Técnica | 3701 | 2010 | ICONTEC | Toda la norma | Bases para el registro y cálculo de estadísticas de accidentalidad. | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Evaluaciones médicas ocupacionales | Norma Técnica | 3115 | 1994 | ICONTEC | Toda la norma | Directores para las evaluaciones médicas ocupacionales | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Clasificación y Registro de estadísticas de ausentismo laboral | Norma Técnica | 3793 | 1996 | ICONTEC | Toda la norma | Bases para la clasificación y registro de estadísticas de ausentismo | | | | |
| Medicina Preventiva y del Trabajo | Definiciones y conceptos ergonómicos | Norma Técnica | 3955 | 1998 | ICONTEC | Toda la norma | Definiciones y conceptos en ergonomía | | | | |
| Carga psicosocial | Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. | Resolución | 652 | 2012 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la norma | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. | | | | |
| Contratación de personal | Añadición de variables en Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA | Resolución | 610 | 2012 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la norma | Se adopta el procedimiento mediante el cual los operadores de información deberán entregar periódicamente la información resultante del proceso de recaudo al POSYCA. | | | | |
| Contratación de personal | Semana de la seguridad Social | Ley | 1502 | 2011 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la norma | Estímulo, la educación, el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social. | | | | |
| Riesgo psicosocial | Penalización de la discriminación. | Ley | 1428 | 2011 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la norma | Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. | | | | |
| Obligaciones del Empleador | Descanso remunerado en época de parto | Ley | 1468 | 2011 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda la ley | Obligaciones del empleador | | | | |
| Contratación de personal | Unificación Ingreso Base de Cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales. | Resolución | 661 | 2011 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Toda la norma | Aclaración al campo 44 - IBC Riesgos profesionales. | | | | |
| Incapacidad laboral | Restitución laboral por invalidez | Sentencia | 1356 | 1995 | CORTE CONSTITUCIONAL | Todos | Si el inválido recupera en todo o en parte su capacidad y ello es constatado en la revisión médica, legalmente practicada, y, por consiguiente, hay un cambio en la calificación de la incapacidad del trabajador, entonces, se reabre para éste la perspectiva de ser readmitido en el puesto de trabajo del cual fue alejado por fuerza mayor (la invalidez sobreviniente). | | | | |
| Contratación de personal | Protección Embarazada | Sentencia | SU 075 | 2018 | CORTE CONSTITUCIONAL | Todos | Derecho a la estabilidad laboral forzada de mujer embarazada | | | | |
| Reglamento Interno de trabajo | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | 1950 | | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 206 ART. 207 | Asistencia médica y farmacéutica. Contratación de asistencia médica. | | | | |
| Reglamento Interno de trabajo | Código Sustantivo del trabajo | Código Sustantivo Trabajo | 1950 | | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | ART. 348 | Medidas de Higiene y seguridad. | | | | |
| Saneariento básico | Consumo de Agua | Decreto | 1575 | 2007 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todos | Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano | | | | |
| Contratación de personal | Afiliación Sistema de Seguridad Social | Resolución | 2692 | 2010 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Afiliación a la seguridad social, mediante el formulario único de afiliación | | | | |
| Programa de salud ocupacional | Promoción y Prevención | Ley | 1355 | 2009 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Todos | Actividades de prevención y promoción sobre la obesidad | | | | |
| Trabajo en Alturas | Reentrenamiento a los trabajadores que realizan labores en alturas. | Concepto | 89341 | 2011 | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Todos | Se precisa el alcance de la obligación del empleador de reentrenar a los trabajadores que realizan labores en alturas. | | | | |
| Manejo de incidentes | Accidente de trabajo durante permisos. | Sentencia | 36922 | 2010 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | Todos | No se considera accidente de trabajo el sufrido por el trabajador durante el permiso. | | | | |
| Obligaciones del Trabajador | Código Sustantivo del trabajo. | Sentencia | 37461 | 2010 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | Todos | Presentarse en estado de embriaguez es justa causa para terminar el contrato de trabajo. | | | | |
| Obligaciones del empleador | Código Sustantivo del trabajo. | Artículos | 230, 231, 232 y 233 | 2011 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | Todos | Elementos de protección Personal | | | | |
| Contratación de personal | Añadición de variables en Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA | Decreto | 4691 | 2011 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todos | Autoliquidación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral bajo la figura de "Empleo de Emergencia". | | | | |
| Promover el Teletrabajo | Por medio de la cual se reglamenta la ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones. | Decreto | 884 | 2012 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todo el decreto | El objeto del presente decreto es establecer las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrollen en el sector público y privado en relación de dependencia. Se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales. | | | | |
| Contratación de personal | Sistema General de Riesgos Profesionales. | Decreto | 100 | 2012 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todos | Daño a la salud por afecciones a la vida sexual y psicofísica, se debe indemnizar de forma independiente al Daño Moral y Material. | | | | |
| Riesgo psicosocial | Indemnización daños a la salud. | Sentencia | 38222 | 2011 | CONSEJO DE ESTADO | Todos | Daño a la salud por afecciones a la vida sexual y psicofísica, se debe indemnizar de forma independiente al Daño Moral y Material. | | | | |
| Sistema General de Riesgos profesionales | Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales. | Decreto | 2923 | 2011 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todos | cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del programa de salud ocupacional y aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo | | | | |
| Carga psicosocial | Por medio de la cual se crea la acción de declaración de ausencia por desahoramiento forzada y otras formas de separación involuntaria y sus efectos civiles | Ley | 1531 | 2012 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda | Tramites y acompañamientos a familiares | | | | |
| Plan de Contingencia | Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo | Ley | 1523 | 2012 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Lo relacionado con empresas privadas | Por la intervención en el desarrollo a través de la actividad económica, social y ambiental. | | | | |
| Sistema General de Riesgos profesionales | Por la cual se modifica el Decreto 1295 y se dictan otras disposiciones | Ley | 1562 | 2012 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda | Def. de acc de trabajo, enfermedad laboral, incapacidades, licencias en s.o., independientes, etc | | | | |
| Tabla de Enfermedades Laborales en Colombia | Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades laborales. | Decreto | 1477 | 2014 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Toda | Define la enfermedad laboral como la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. | | | | |
| Acoso Laboral | Por medio de la cual se determinó la conformación de los comités de convivencia laboral a cargo de los empleadores. | Resolución | 1356 | 2012 | MINISTERIO DEL TRABAJO | Toda | Conformar el comité, reunirse cada 3 meses | | | | |
| Planes de gestión integral de residuos sólidos | Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones | Decreto | 2981 | 2013 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Toda | | | | | |
| Trabajo en Alturas | Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas | Resolución | 1409 | 2012 | MINISTERIO DEL TRABAJO | Toda | Implementar resolución ya que nuestros servicios así lo requieren y asesorar a nuestros clientes en la nueva legislación | | | | |
| Sustancias psicoactivas | Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas | Ley | 1566 | 2012 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Art. 6 | Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención del consumo | | | | |
| Contratación de personal | Corrección artículo 6 Ley 1562 de 2012 | Decreto | 2464 | 2012 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Toda | Monto de cotizaciones | | | | |
| Trabajo en Alturas | Lineamientos para el cumplimiento de la resolución 1409 de 2012 | Resolución | 2578 | 2012 | SENA | Toda | Habilitación de centros de entrenamiento y requisitos para entrenamiento | | | | |
| Contratación de personal | Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad | Ley | 1618 | 2013 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Toda | Deberes de la sociedad con las personas con incapacidad. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral. | | | | |
| Contratación de personal | Por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas | Decreto | 723 | 2013 | MINISTERIO DE SALUD | Toda | Afiliación del personal vinculadas a través de contratos de prestación de servicios | | | | |
| Trabajo en Alturas | Por la cual se modifica la resolución 1409 de 2012 | Resolución | 1903 | 2013 | MINISTERIO DEL TRABAJO | Toda | Cumplimiento de requisitos de formación | | | | |
| Sistema General de Riesgos profesionales | Por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 | DECRETO | 2943 | 2013 | MINISTERIO DEL TRABAJO | Toda | Ajustar el número de días que los empleadores deben asumir frente a las prestaciones económicas de incapacidad laboral originada por enfermedad general, con el fin de estimular la responsabilidad laboral | | | | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|---|--|------------|--------|------|--------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------|--------|----|------------------------------|---|---------------|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | Artículos/secciones que aplican | Requisito específico | | SI | NO | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de prestadores de servicio y de trabajadores independientes de alto riesgo | Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. | Decreto | 723 | 2013 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | Todo el decreto | Establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. | | | | | | |
| Contratación de personal | Por medio de la cual se crea el mecanismo de Protección al cesante en Colombia | LEY | 1 636 | 2013 | EL CONGRESO DE COLOMBIA | Parágrafo 2°. Artículos: 41, 42, 43. | Es obligación de los empleadores emitir el Sistema integrado de información del desempleo la información necesaria para la actualización permanente del mismo Ofertantes Reconocimiento de competencias. | | | | | | |
| Planes de emergencia entrenamiento de brigadas de emergencia y capacitación de brigadas contra incendios. | Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para Brigadas contra incendios industriales, comerciales y similares en Colombia | Resolución | 44 | 2014 | DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS | Todo | Todo | | | | | | |
| Materiales detallados de materiales reciclables y no reciclables | Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el ámbito capital | Resolución | 799 | 2012 | Alcaldía Mayor de Bogotá | Todo | Disposición de basuras | | | | | | |
| Salud Mental | Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones | Ley | 1616 | 2013 | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | Artículos 6, 7, 9 | Derecho de las personas, Prevención de la Salud Mental y Promoción del Trastorno Mental, Promoción de la Salud Mental y Prevención del Trastorno Mental en el ámbito Laboral | | | | | | |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | Decreto | 1443 | 2014 | MINISTERIO DE TRABAJO | Todos | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | Artículo complidos Decreto 1072 de 2015 | |

| Tipo o tema a aplicar | Información requerimiento | | | | | | Evidencia del cumplimiento | Cumple | | Verificación de cumplimiento | Responsable de evaluar cumplimiento | Observaciones |
|-----------------------|---------------------------|------------|--------|-----|--------|---------------------------------|----------------------------|----------------------|----|------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | Norma | Tipo norma | Número | Año | Emisor | Artículos/secciones que aplican | | Requisito específico | SI | | | |

















